

¿Qué es la Indulgencia Plenaria?

Cuando nos confesamos bien recibimos el perdón de los pecados. ¿Qué añade a esto la Indulgencia Plenaria?

Es un plus, un extra de ayuda divina que nos libera de los residuos que va dejando en nosotros el pecado.

Una imagen puede ayudar a comprenderlo: imagina un clavo clavado a un tronco. La Confesión equivale a extraerlo. La Indulgencia, así como las obras de misericordia que podamos realizar, eliminan, sanándola, la “herida” ocasionada por el clavo (el pecado).



NORMAS PARA GANAR LA INDULGENCIA PLENARIA JUBILAR

Modo de lograr la indulgencia jubilar

1/ Cumpliendo los requisitos comunes a cualquier indulgencia plenaria.

Exclusión de todo afecto a cualquier pecado, incluso venial.

Básico e imprescindible.

Pidiéndolo en la oración y haciendo con la gracia divina actos sinceros de contrición, de aborrecimiento radical de los pecados (por

ejemplo, al preparar la confesión, en la Comunión) y huyendo de las ocasiones de caída.

Confesión sacramental personal e íntegra. Unos quince días antes y otros tantos después.

Comunión eucarística (normalmente participando en la Santa Misa).

Entre ocho y quince días antes o después, pero hay que tender a que el período de tiempo sea lo más breve posible recomendando se cumpla en el mismo día que la oración por las intenciones del Sumo Pontífice.

Oración por las intenciones del Sumo Pontífice.

Entre ocho y quince días antes o después, tendiendo a que el período de tiempo sea lo más breve posible recomendando en el mismo día de la comunión Eucarística.

Se puede ganar todos los días la indulgencia jubilar, pero una sola por persona o aplicada en sufragio de los difuntos.

Y un Padrenuestro es oración suficiente para cumplir el requisito de la oración por las intenciones del Sumo Pontífice

2/ Y ejecutando una de las siguientes obras enriquecidas con la indulgencia jubilar por el Sumo Pontífice.

A/Peregrinación a uno de los lugares sagrados designados

Lugares sagrados designados por el Sumo Pontífice:

En Roma una de las Basílicas o santuarios siguientes: San Pedro, Basílica de Letrán, Santa María la Mayor, San Pablo Extramuros, Santa Cruz de Jerusalén, San Lorenzo (junto al cementerio Verano), Virgen del Divino Amor y a las Catacumbas Cristianas.

En Tierra Santa: la Basílica del Santo Sepulcro en Jerusalén, o la de la Natividad en Belén, o la de la Anunciación en Nazaret.

Los designados por el Sr. Arzobispo Castrense:

Catedral de las Fuerzas Armadas (Madrid).

Parroquia castrense Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” (Madrid)

Parroquia castrense Hospital General Militar de la Defensa “Orad y Gajás” (Zaragoza)

Establecimiento Penitenciario Militar (Alcalá de Henares).

Parroquia castrense de San Fernando (Zaragoza).

Parroquia castrense de la Inmaculada Concepción (Barcelona).

Parroquia castrense de Santa Margarita (Palma de Mallorca).

Parroquia castrense de Santo Domingo (Valencia).

La Parroquia de Nuestra Señora de Loreto (Santiago de la Ribera, Murcia)

Parroquia castrense de Santo Domingo (Cartagena).

Parroquia Vaticana y Castrense de San Francisco San Fernando (Cádiz)

Parroquia castrense de la Inmaculada Concepción (Melilla).

La Parroquia de Nuestra Señora de Loreto (Tablada, Sevilla)

Parroquia castrense de San Andrés (La Coruña).

Parroquia Castrense de San Francisco (El Ferrol)

En dichos lugares sagrados se debe hacer alguno de estos actos religiosos:

Participar con devoción en la Santa Misa o en otra celebración litúrgica como Laudes o Vísperas o en un ejercicio de piedad, por ejemplo, el Vía Crucis, el Rosario mariano, el rezo del himno Akâthistos en honor de la Madre de Dios, o permanecer un cierto tiempo en adoración eucarística o en meditación espiritual

Y concluir con el Padrenuestro, con la profesión de fe (Credo) en cualquiera de sus formas legítimas y con la invocación a la Santísima Virgen María (la Salve u otra de las antífonas marianas).

B/ Visita a los hermanos necesitados

El segundo modo de poder ganar la indulgencia jubilar es visitando por un tiempo conveniente a hermanos necesitados o con dificultades (enfermos, encarcelados, ancianos solos, minusválidos, etc.), como haciendo una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (Cf Mt 25,34-36).

C/ Iniciativas que favorezcan el espíritu penitencial

El tercer modo de poder ganar la indulgencia jubilar es fomentando iniciativas que favorezcan de modo concreto y generoso, el espíritu penitencial.

Absteniéndose, al menos durante un día, de cosas superfluas (por ejemplo, el tabaco, las bebidas alcohólicas, o ayunando y practicando la

abstinencia según las normas generales de la Iglesia y las de los Episcopados) y dando una suma proporcional de dinero a los pobres, o sosteniendo con una significativa aportación obras de carácter religioso o social, especialmente a favor de la infancia abandonada, de la juventud con dificultades, de los ancianos necesitados, de los extranjeros en los diversos países donde buscan mejores condiciones de vida, o dedicando una parte conveniente del propio tiempo libre a actividades de interés para la comunidad o a otras formas parecidas de sacrificio personal.

Enfermos e impedidos

Los enfermos, encarcelados y quienes no puedan salir de su vivienda podrán realizar, en vez de la peregrinación a una de las iglesias citadas, una visita a la capilla de su residencia. Si ni siquiera esto les fuera posible, podrán obtener la indulgencia uniéndose espiritualmente a cuantos cumplen con el modo ordinario la obra prescrita, ofreciendo a Dios sus oraciones, sufrimientos y molestias.

Los confesores pueden conmutar, a favor de quienes estén legítimamente impedidos, tanto la obra prescrita como las condiciones comunes requeridas.

La indulgencia jubilar se obtiene en provecho personal, o bien en favor de las almas del purgatorio



**ARZOBISPADO CASTRENSE DE
ESPAÑA**



**CÓMO VIVIR EL JUBILEO Y
GANAR LA INDULGENCIA
PLENARIA JUBILAR**